



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 14 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 183

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Pravia á la de Cangas de Tineo, bajo el tipo máximo de once mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Pravia y Cangas de Tineo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Pravia y Cangas de Tineo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Septiembre, á las diez y siete horas, y que la apertura del pliego tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 de Septiembre, á las once horas.

Madrid 29 de Julio de 1905.—
 El Director general, Bivona.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. . . ., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . y viceversa, por el precio de . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Olavarrieta y Alvarez Rayón, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Providencia», sita en terrenos comunes y particulares para je llamado Fonimiga, parroquia de Parres, concejo de Llanes. Lindante al N. Cueto de Fonimiga, Sur Cueto de Santa Marina, Este Cueto de Requejo y O. Fuente de Patica.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la casa establo de D. Ramón de la Vega Cué, situada en el paraje citado; de dicho punto en dirección S. se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta en dirección E. 800 metros colocando la 2.ª; de ésta al N. 200 metros la 3.ª estaca; de ésta en dirección O. 1.600 metros la 4.ª de ésta al S. 200 metros la 5.ª estaca, y de ésta en dirección Este 800 metros, llegando así á la 1.ª estaca y cerrando el perímetro de las treinta y dos hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.377 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Agosto de 1905.—
 El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.759

Que D. Antonio Fanjul y Fernández, vecino de La Moral, Langreo, ha presentado solicitud del registro de 600 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sorpresa», sita en los parajes llamados Puente de Tanes y Valdetanes, parroquia de Tanes, concejo de Caso. Lindante al N. río Nalón y carretera; Sur, Este y

Oste con terrenos comunes y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del estribo ó cabecera Sur del puente que conduce á Campo de Caso por la carretera del estado de la que forma parte el llamado Tanes; desde él se mediarán en dirección E. 500 metros colocando la primera estaca; de ésta en dirección S. se medirán 4.000 metros colocándose la segunda; de ésta al O. se medirán 1.500 metros la tercera; de ésta en dirección N. se medirán 4.000 metros la cuarta; y de ésta en dirección E. se medirán 1.000 metros con los que se llegará al punto de partida, y quedando cerrado el perímetro de las 600 hectáreas solicitadas. Esta designación está hecha y se llevará á efecto con arreglo al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.372 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Agosto de 1905.—
 El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.761

Escuela Normal superior de Maestros DE OVIEDO

Curso académico de 1905-1906

ENSEÑANZA OFICIAL

En consonancia con lo prevenido en las disposiciones vigentes, se convoca por el presente anuncio á los que deseen ingresar en esta Escuela Normal superior de Maestros y á los que, como alumnos de enseñanza oficial, aspiren á cursar en dicho Centro docente las asignaturas que constituyen la carrera del Magisterio de 1.ª enseñanza.

Los aspirantes al ingreso presen-

tarán en la Secretaría de esta Escuela y en los días laborables del próximo mes de Septiembre los documentos siguientes:

1.º Solicitud escrita y firmada por el interesado y extendida en papel del sello correspondiente, en la que se consignen los datos relativos al nombre y apellidos del aspirante, pueblo de su naturaleza, edad y domicilio.

2.º Cédula personal del presente año y de la clase correspondiente.

3.º Certificación del Registro civil ó partida de bautismo, según los casos, por la que se acredite haber cumplido los 14 años.

4.º Certificación facultativa, expedida en papel del sello correspondiente de haber sido revacunado, si el aspirante es menor de 20 años.

Los aspirantes al ingreso satisfarán la cantidad de 2,50 pesetas en metálico como derechos de examen.

Los alumnos que deseen matricularse en un curso ó varias asignaturas de las correspondientes á un curso, satisfarán la cantidad de 12,50 pesetas en papel de pagos al Estado, como derechos del primer plazo de matrícula, si ésta correspondiese á un curso, y 2 pesetas igualmente en papel de pagos al Estado por cada asignatura si la matrícula corresponde á una ó varias asignaturas de un curso.

Los alumnos que en el anterior curso hayan obtenido la calificación de sobresaliente en las dos terceras partes de las asignaturas de un curso, sin notas desfavorables en las demás del mismo, están dispensados del pago de los derechos de matrícula.

Los alumnos que soliciten matrícula del grado superior, deberán tener aprobados los ejercicios de reválida del grado elemental, presentando al efecto, los que procedan de otros centros de enseñanza, la certificación correspondiente.

Las solicitudes de matrícula podrán hacerse durante los días laborables del próximo Septiembre, en las horas destinadas á oficina en la Secretaría de esta Escuela, y el día 30 del mismo mes hasta las veinticuatro de sus horas.

Los alumnos que no hubieran podido matricularse en los días y plazos señalados, podrán hacerlo durante el mes de Octubre con matrícula extraordinaria y abonando dobles derechos.

Oviedo 10 de Agosto de 1905.—
 El Director, Manuel Muñiz.

R. al núm. 2.744

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1905 á 1906, relativo á los montes declarados de utilidad pública

Número.....	Partidos judiciales.	Términos municipales	Nombres de los montes	Pertenenencia de los mismos	Especie dominante	Cabida aforada Hcts.	Terreno poblado Hcts.	Método de beneficio	Años.	Clase de edad dominante.	Superficie aprovechada Hcts.	PRODUCTOS LEÑOSOS		Tasa-ción de los productos primarios Pesetas	Extensión Hcts.	PASTOS					Resumen de la tasación. Pesetas
												Leñas gruesas	Ramaje			La-mar	Ca-brío	Va-Caba-llar	Cer-da	Estación	
190	Aller	Bimenes	Pinín de Moreda y Cuesta	Ayuntamiento de Aller	Argoma	700	700	M. bajo	5	3	140	92	560	165	230	22	18	5 meses	300	392	
191			Sierra de Casomera	Id	Pastos	2.500	2.500	Id	10	Id	500	328	2000	592	822	78	67	Id	1000	1.328	
192			Sierra Negra	Id	Id	Haya	200	200	M. alto	120	I y II	100	200	300	100	100	10	»	Id	300	430
193			Peñamayor	Id	Id	Id	140	40	Id	Id	I y II	4	30	100	100	100	10	»	6 meses	300	330
194			Abellar	Id	Id	Sobrecastello	765	382	Id	Id	IV	20	20	200	500	19	»	»	5 meses	190	210
195			Allande	Id	Id	Id	606	210	Id	Id	Id	12	60	75	486	180	18	18	Id	340	415
196			Brañante y Guariza de Abantro	Id	Id	Campo de Caso, Felguerina y Soto	184	82	Id	Id	Id	4	24	19	150	10	8	8	Id	76	91
197			Biforcós, Telledo y La Fumiosa	Id	Id	Tanes y Coballes	316	316	Id	Id	Id	6	6	50	200	200	»	»	Id	100	150
198			Canales de Bugalendi y Julio	Id	Id	Ayuntamiento de Caso	887	221	Id	Id	VI	50	100	50	700	200	20	20	Id	280	330
199			Castrillón	Id	Id	Id	1.215	250	Id	Id	Id	186	100	50	900	200	»	»	Id	200	200
200	Collada de Sauce	Id	Id	Sobrecastello y Tarna	150	150	Id	Id	Id	»	»	20	100	200	»	»	Id	50	70		
201	El Cordal	Id	Id	Tozo y Govezaues	682	240	M. bajo	5	3	50	30	20	100	40	4	4	Id	360	650		
202	Cuesta de Govezanes	Id	Id	Sobrecastello	300	300	M. alto	120	VI	300	400	300	580	»	»	»	Id	75	110		
203	Cuevalongues	Id	Id	Prieres	345	100	M. bajo	5	3	75	10	35	225	35	7	7	Id	300	600		
204	Debayo	Id	Id	Tanes	634	507	M. alto	120	V	100	200	300	335	220	40	20	Id	220	420		
205	Fabucado	Id	Id	Ayuntamiento de Caso	1.212	120	Id	Id	Id	Id	100	200	534	»	»	»	Id	500	530		
206	Forcos	Id	Id	Id	270	200	Id	Id	Id	50	100	300	1000	»	»	»	Id	400	560		
207	Fresnedo, Lleres y Puerto de Contorgan	Id	Id	Caleao	1.500	1.500	Id	Id	Id	Id	400	150	1200	»	»	»	Id	400	560		
208	La Granda y La Trapa	Id	Id	Coballes y Tanes	1.042	250	Id	Id	I y IV	»	»	»	1000	270	200	30	30	Id	545	545	
209	Guariza, Las Zorras y La Verde	Id	Id	Tarna	3.500	3.500	Id	Id	Id	Id	875	129	600	840	405	84	84	Id	875	232	
210	Isorno	Id	Id	Caleao	133	36	Id	Id	Id	Id	60	80	40	50	80	»	»	Id	80	120	
211	Llanuces, La Trap: y Feiguero	Id	Id	Bueres	673	250	Id	Id	Id	Id	250	100	500	200	200	»	»	Id	200	280	
212	Muniacs	Id	Id	Ayuntamiento de Caso	650	650	Id	Id	Id	I y VI	200	50	75	500	400	»	»	Id	400	475	
213	Los Negros	Id	Id	Sobrecastello	300	50	Id	Id	Id	Id	»	»	250	43	»	»	Id	130	130		
214	La Neona	Id	Id	Tarna	180	180	Id	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	Id	»	»		
215	Las Pandas, Los Fueyos y Los Bregonas	Id	Id	Ayuntamiento de Caso	1.067	240	M. bajo	120	V	200	50	45	867	500	500	»	Id	500	545		
216	Piquero y Monegro	Id	Id	Id	372	38	Id	Id	Id	Id	72	100	300	90	80	10	10	Id	190	290	
217	Pozo Saperó	Id	Id	Id	750	450	Id	Id	Id	Id	150	100	120	180	140	30	30	Id	425	545	
218	Prendedorio	Id	Id	Caleao	325	325	Id	Id	Id	Id	200	150	300	300	100	»	»	Id	100	300	
219	Puro, Pinto y Fresnedal	Id	Id	Orlé	1.500	1.500	Id	Id	Id	Id	450	360	200	600	600	»	»	Id	900	1.250	
220	Quezadorio y Llen de la Gobia	Id	Id	Ayuntamiento de Caso	1.590	320	Id	Id	Id	Id	320	200	300	1200	200	40	20	Id	300	600	
221	Reres	Id	Id	Id	1.803	180	M. alto	Id	Id	Id	»	»	1500	500	500	»	»	Id	500	500	
222	Valdelntra	Id	Id	Bezanes.	300	50	Id	Id	Id	Id	»	»	»	130	130	»	»	Id	130	130	
223	Valle de los Cobayos, Entrepeñas y Tamozos	Id	Id	Ayuntamiento de Caso.	238	90	Id	Id	Id	Id	50	50	50	70	50	9	9	Id	130	180	
224	Vega del Cobo y Peña de Rosques	Id	Id	Id	1.062	677	Id	Id	Id	Id	130	100	900	210	210	»	»	Id	210	310	
225	Los Tamores ó Guariza de Pendóns	Id	Id	Pendores	200	40	Id	Id	Id	Id	»	»	160	80	80	»	»	Id	80	80	
226	Peñamayor	Id	Id	Condado, Pola y Tiraña	1.354	236	Id	Id	Id	Id	350	200	350	500	500	»	»	Id	420	970	
227	Raigoso	Id	Id	Lorio y Villoria	2.022	1.000	Id	Id	Id	Id	500	200	300	500	300	»	»	Id	250	750	
228	Colmillea	Id	Id	Id	1.320	200	Id	Id	Id	Id	290	40	60	115	1160	50	50	T. año	570	685	
229	Escrita, comprende á Riopando, Azo redas y Airadas	Id	Id	Id	1.237	300	Id	Id	Id	Id	150	100	200	355	1000	12	12	6 meses	600	955	
230	Isorno, comprende á Piquero, Caon, Pandogrande, Castañedo y Montes	Id	Id	Ayuntamiento de Sobrescobio	1.636	600	Id	Id	Id	Id	100	200	400	668	1000	20	20	Id	1250	1.918	
231	Llano	Id	Id	Lena y Muñoz	1.448	800	Id	Id	Id	Id	200	100	200	318	1000	»	»	5 meses	600	918	
232	Ablanedo y Vallinas de Liago	Id	Id	Tuiza	293	100	Id	Id	Id	Id	60	60	233	150	200	30	30	6 meses	445	705	
233	Arcite y Mequin	Id	Id	Jomezana	2.000	2.000	Id	Id	Id	Id	350	»	47	1650	163	556	49	»	1200	1.247	
234	Bobias y Agüerías	Id	Id	Lena	2.300	2.300	Id	Id	Id	Id	450	55	1900	190	642	58	58	Id	1200	1.255	
235	Buscadal, Conforcos y Carcabuerta	Id	Id	Lena	754	754	Id	Id	Id	Id	150	»	17	604	61	209	18	»	400	417	
236	Cabril	Id	Id	San Mignel	600	600	Id	Id	Id	Id	150	»	14	450	49	166	14	»	300	314	
237	Cardeo y Piedrota	Id	Id	Castiello	519	519	Id	Id	Id	Id	100	»	12	419	43	144	12	»	300	312	
238	Faldas de Brañavallera	Id	Id	Campomanes	1.022	1.022	Id	Id	Id	Id	200	»	24	820	83	283	25	»	600	624	

Inspección de Hacienda de Oviedo

Negociado de Investigación de propiedades y Derechos del Estado

Esta Inspección instruye expediente de investigación por orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas respecto de los montes denominados «Cordal de Acevedo» y «Lomas de Jarén», sitos en término municipal de Tapia.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL cumpliendo con lo ordenado por dicho Centro Directivo para que por el Ayuntamiento de Tapia se alegue en el plazo de diez días lo que crea pertinente en favor de su derecho, acompañando la documentación legal de que disponga, según preceptúa el art. 22 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902 sobre el ejercicio de la acción investigadora respecto de las propiedades y derechos del Estado.

Oviedo 10 de Agosto de 1905. — El Inspector Jefe, Emilio Sela-Hidalgo y Barriol

R. al núm. 2 755

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

EDICTO

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado en el expediente que se instruye á instancia de Doña Valentina y Doña Dolores González Sobrecueva, vecinas de Grazañes, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de Nuestra Señora del Carmen, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Grazañes, Arceprestazgo de Cangas Onís, por Don Sancho del Río Itriago, Presbítero, en 17 de Octubre de mil seiscientos diez, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á diez de Agosto de mil novecientos cinco. — Dr. Benigno Rodríguez. — Por mandado de S. S.ª, Dr. Antonio Sarrí, Secretario-Contador.

R. al núm. 2.745

Comandancia de Marina de Gijón

D. José María Chacón, Capitán de fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia Hace saber: que por Real orden de 19 del mes último, Boletín oficial del Ministerio de Marina, ha sido derogada la Real orden de 2 de Abril de 1890, y en su consecuencia dispuesto el ingreso en el Cuerpo de Contramaestres, se admitirán las solicitudes de los individuos que reuniendo las condiciones prefijadas

en el Reglamento de 20 de Enero de 1886, desean prestar examen para el ingreso en dicho Cuerpo.

Las solicitudes deberán encontrarse en la Capitania general del Departamento de Ferrol antes del 30 del actual, pasado cuyo día no serán admitidas, debiendo por lo tanto los que las presenten en esta Comandancia de Marina para el curso respectivo, hacerlo hasta el día 22 del mismo mes.

Gijón 10 de Agosto de 1905. — José María Chacón.

R. al núm. 2.754

Regimiento Infantería de Andalucía

D. Emilio Villegas Bueno, primer Teniente del regimiento infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al recluta destinado á este Cuerpo, por la zona de Gijón, Jaime Morán Collado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta hijo de Lisardo y de Juliana natural de Beleño, Oviedo, de 21 años, soltero y de profesión comerciante, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Sur, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas pesquisas para la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á 3 de Agosto de 1905. — El primer Teniente Juez instructor, Emilio Villegas.

R. al núm. 2.730

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Habiendo acudido José Tarrazo Alvarez, domiciliado en Cañedo de Perela, de este concejo, con instancia para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Joaquin Tarrazo Alvarez, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se llenaron los requisitos del art. 69 del Reglamento de la Ley de quintas, el Ayuntamiento, en sesión del día ocho de Julio último, acordó declarar de ignorado paradero al citado Joaquin Tarrazo Alvarez conforme con el dictamen del Sr. Síndico.

Se ruega á las Autoridades participen á esta Alcaldía las noticias que adquieran acerca del paradero de esa persona.

Grado 10 de Agosto de 1905. — Manuel Fernández.

R. al núm. 2.765

Ayuntamiento de Villaviciosa

MES DE AGOSTO DE 1905

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Período ordinario de 1905	Período de ampliación de 1904	TOTAL	
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	1.750 72	»	1.750	72
2	Policía de seguridad.	572 74	»	572	74
3	Policía urbana y rural.	288 21	»	288	21
4	Instrucción pública.	1.233 24	»	1.233	24
5	Beneficencia.	923 33	»	923	33
6	Obras públicas.	1.449 31	»	1.449	31
7	Corrección pública.	450	»	450	
8	Montes	»	»	»	
9	Cargas	6.088 03	»	6.088	03
10	Obras de nueva construcción	8.000	»	8.000	
11	Imprevistos	104 25	»	104	25
12	Resultas	»	»	»	
13	Devoluciones	»	»	»	
14	Varios.	»	»	»	
	TOTAL....	20.859 83	»	20.859	83

En Villaviciosa á 2 de Agosto de 1905. — El Secretario Contador, Manuel Pedregal. — V.º B.º, el Alcalde, Zaldivar.

R. al núm. 2.719

Ayuntamiento de Grado

MES DE AGOSTO DE 1905

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por capítulos con arreglo al art. 155 de la ley Municipal, y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y demás disposiciones.

Capítulos...		Período ordinario de 1905	Período de ampliación de 1904	Total	
		Pests. Cts.	Psts. Cts.	Pesetas	
1	Gastos del Ayuntamiento.	737 50	»	737	50
2	Policía de seguridad.	197 88	»	197	88
3	Policía urbana y rural.	824 08	»	824	08
4	Instrucción pública.	462 50	»	462	50
5	Beneficencia.	579 16	»	579	16
6	Obras públicas.	758 33	»	758	33
7	Corrección pública.	161 90	»	161	90
8	Montes.	»	»	»	
9	Cargas.	8.287 60	»	8.287	60
10	Obras de nueva construcción.	291 66	»	291	66
11	Imprevistos	333 33	»	333	33
12	Resultas.	»	»	»	
13	Devoluciones.	»	»	»	
14	Varios.	»	»	»	
	Totales.....	12.633 94	»	12.633	94

En Grado á 5 de Agosto de 1905. — El Alcalde, Manuel Fernández.

R. al núm. 2.720

Alcaldía de Cangas de Onís

D. José González Sanchez, Alcalde constitucional de Cangas de Onís.

Hago saber: que á instancia del mozo Emilio Alfredo Coro, núm. 83 del reemplazo de 1905, se instruye expediente para acreditar la ausen-

cia en ignorado paradero de su hermano Manuel, que se marchó para Cuba hace más de quince años, siendo entonces sus señas las siguientes: edad once años, estatura buena, color bueno, ojos claros y nariz regular.

También se instruye igual expediente para averiguar el paradero

de José y Manuel Alonso Nevares, hermanos del mozo de dicho reemplazo Ramón Alonso Nevares, número 88 del sorteo, ausentes de su casa hace más de catorce años, sin que de ellos se tenga ninguna noticia desde entonces. Sus señas eran: el primero, de estatura regular, pelo castaño, color bueno y nariz roma; el segundo, de estatura buena, pelo negro, ojos castaños, nariz regular.

Se instruye asimismo á instancia de José Labra Alonso, del reemplazo de 1903, idéntico expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Antonio, que se marcharon para Cuba hace dieciséis años. Las señas del Antonio eran: estatura regular, pelo negro, ojos negros, color triguño, nariz regular; las de Francisco, estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos negros, y nariz grande.

Y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, se hace público por medio del presente edicto, rogando á todas las Autoridades participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de los citados ausentes.

Cangas de Onís 6 de Agosto de 1905.—José González Sanchez.

R. al núm. 2.767

Alcaldía de Las Regueras

D. Celestino González Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: que á instancia del mozo Antonio Álvarez Vega, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Cogollo, en este concejo, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero hace más de 14 años del hermano José Álvarez Vega, cuyas señas cuando se ausentó á la isla de Cuba eran las siguientes: edad 17 años, estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular y color bajo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo se sirvan participarlo á esta Alcaldía á los efectos del expediente.

Las Regueras, Agosto 10 de 1905.—Celestino González.

R. al núm. 2.766

Alcaldía de Piloña

Anuncio

Á instancia de doña Juana Fernández se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de Fabriciano Lara Fernández, que se ausentó de su pueblo (Cardes), de este concejo, para la República Argentina hace más de veinte años, en cuya época de ausencia tenía las siguientes señas:

Estatura regular dada su edad de catorce años, pelo castaño, ojos garzos pequeños, color bueno, cara redonda, boca regular, nariz afilada, sin que tuviera barba ni bigote ni seña particular alguna.

Á instancia de Margarita Catrón Capollán se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su hijo José Fernández Catrón, nacido el 26 de Diciembre de 1874 en la Infesta, habiendo embarcado con dirección á la Habana hace dieciséis años próximamente.

Y con el objeto de que llegue á noticia de cuantas personas tengan datos acerca de los expresados individuos, á los que ruego manifiesten á esta Alcaldía lo que sepan y adquirieran, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Infesto 8 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Ramón Pérez.

R. al núm. 2.748

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

E. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de la villa y partido de Castropol.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones José María Arruñada Villanueva, vecino de Brés, concejo de Taramundi, en este partido, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión tengo decretada, y caso de ser habido dispongan su conducción con las debidas seguridades á las cárceles de esta capital.

Dado en Castropol y Agosto 9 de mil novecientos cinco.—José Carrasco Reyes.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 2.753

Juzgado de Pola de Siero

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de Instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á un tal Allary, de nacionalidad francesa, mecánico, el cual salió de Gijón para Santander guiando un automóvil el día veintiocho de Agosto del año de mil novecientos cuatro, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en causa que contra el mismo se sigue por lesiones, pues de no comparecer le parará el perjuicio que la ley señala.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á dis-

posición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dado en Pola de Siero á seis de Agosto de mil novecientos cinco.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 2.768

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de citación de remate

En la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. José González García en nombre de D. Gaspar Beceña González, como heredero de su padre don Melchor Beceña Coro, contra don Angel de Diego y Cortina, vecino que fué de Caño, en este término, sobre pago de pesetas, se acordó por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en auto de veintiocho del pasado mes, proceder al embargo de los bienes especialmente hipotecados, propiedad del D. Angel de Diego y Cortina, sin necesidad de previo requerimiento de pago por hallarse en paradero desconocido, habiéndose acordado asimismo citar de remate á dicho deudor ausente, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniera.

Y para que sirva de citación en forma al D. Angel de Diego y Cortina, con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Cangas de Onís á primero de Agosto de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 2.697

Juzgado de Valladolid

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Alfredo Alonso Hernández, ó Fernández, y Angel Perez Requejo, cuyas demás circunstancias al final se expresan, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la carcel de este partido á re-ponder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco.—Adolfo Suárez.—Por su mandado, por orden, el Oficial, Clemente Vicente.

Señas de los procesados

Alfredo Alonso Hernández ó Fernández, de dieciséis años de edad, soltero, panadero, hijo de Juan y de Jaquima, de estatura regular, moreno, que viste traje de paño negro, camisa blanca, boina negra y calza botas negras; es natural de Oviedo, domiciliado en la calle del Peso.

Angel Pérez Requejo, de quince

años, soltero, hojalero, hijo de Miguel y de Pilar, de estatura regular, más bien baja, moreno que viste traje de paño claro, camisa blanca, boina negra y calza alpargatas blancas; es natural de Oviedo, domiciliado en la calle del Estanco de Atrás.

R. al núm. 2.666

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

VALDES

En poder de Manuel García, vecino de Rioseco, parroquia de la Montaña, de este concejo, se hallan depositados dos caballos que se encontraron el día seis del actual causando daños en una finca particular.

Una de las caballerías tiene seis cuartas y media de alzada, color negro y cola y crin recortadas; la otra mide cinco cuartas y media, es de color rojo, calzada de las patas tra-eras y está marcada con la letra R. en el anca izquierda. Lo que se hace público para que el dueño ó dueños de las mismas pasen á recogerlas en el término de 15 días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, previo pago de los gastos originales.

Luarca Agosto 9 de 1905.—El Alcalde, Ramón A. Asenjo. 1

Tineo—De los pastos de los Cadabales se extravió una vaca de la propiedad de Rosalia Fernandez, vecina de Fástias, de este término municipal, cuyas señas son:

Color castaño, con la culebrilla cardina y dos ceros en el asta derecha.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre dé conocimiento á su dueño, el que satisfará cuantos daños y gastos haya ocasionado.

Tineo 8 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Celestino García. 1

Llanera—Según participa á esta Alcaldía el vecino de Pruvia, de este concejo, D. Bernardo García Álvarez, el viernes último, día cuatro del corriente y hora de diez y media á once de su noche, de los pastos comunes de dicha parroquia, barrio de la Campana, desapareció un caballo de su propiedad, de las señas siguientes:

Edad de cinco á seis años, alzada como de seis cuartas, pelo castaño claro, una pequella estrella en la frente, cicatrices al lado del pecho originadas por aparejos para el tiro, crin larga, cola recortada, herrado de las manos, de pocas carnes, su valor aproximado ciento setenta y cinco pesetas.

Se cree haya sido robado por gitanos, y se hace saber al público por medio del presente á los efectos que procedan.

Llanera Agosto 8 de 1905.—El Alcalde primer Teniente en funciones, Julián Menéndez.

CASO.

En poder de D. José Gonzalez Fuente, vecino del Campo de Caso, se encuentra depositada una yegua de las señas siguientes: edad como de tres años, alzada un metro cuarenta centímetros, color castaño oscuro, crin y cola recortada y negra. Señas particulares: marcada á hierro en el anca derecha O. F. y herrada de las patas delanteras.

Campo de Caso 1.º de Agosto de 1905.—El Alcalde, Valentin (tero.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial